



APERTURA DE CUOTA HUIRO PALO (LESSONIA TRABECULATA), FRACCIÓN VARADO, PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA, PERIODO SEPTIEMBRE, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ATCMA - 00164/2022

Caldera, 31/ 08/ 2022

VISTOS:

Decreto Exento N°202100236, del 09 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama y huiro flotador en el sector bahía chasco, año 2022; la Resolución Exenta N° 3414 del 30 de diciembre del 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama, año 2022; la Resolución 07/2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que modifica distribución temporal cuota de captura de los recursos huiro negro y huiro palo en la Región de Atacama, año 2022, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución exenta RA n° 120606/382/2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre establecimiento de orden de subrogación y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 3414 del 30 de diciembre del 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, estableció la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la III región, de conformidad al Decreto Exento N° 202100236 de 2021, del mismo origen;

Que la Resolución Exenta N° 7/2022 Subpesca que modifica distribución temporal cuota de captura del recurso huiro negro y huiro palo en la Región de Atacama, año 2022.

Que la Resolución Exenta N° ATCMA – 00141/2022 que cierra cuota de huiro palo fracción varado, Provincia de Huasco, Región de Atacama, periodo julio – septiembre, año 2022.

Que de la modificación señalada existe un saldo de 200 toneladas disponibles para la provincia de Huasco para el periodo Septiembre, por lo cual se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalaran en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. - **Declárase apertura** de la cuota del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) para la fracción Varado, por haberse generado un saldo de 200 toneladas de la cuota para el periodo de Septiembre, en el área marítima de la Provincia de Huasco, Región de Atacama.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante Resolución Exenta N° ATCMA – 00141/2022, a partir del día 01 de septiembre de 2022.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiéase conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO RODRIGO RAMIREZ DE LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

Dirección Regional Atacama
Oficina Provincial Chañaral
Oficina Provincial Huasco



Código: 1661959422552 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>